

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

Nº XLVI — Nc 4861  
EDICION DE 18 PAGINAS  
SALTA LOS DIAS HABILES

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 1955

CORREO  
Argentino  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION Nº 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual Nº 470.817

### HORARIO

La publicación de avisos en  
BOLETIN OFICIAL regirá  
el siguiente horario:  
de lunes a Viernes de 7.30 a  
12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 34 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se publica directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo efectivamente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro de los tres meses de su vencimiento.

Art. 13º — inc.) b Los balances u otras publicaciones que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, cuando la distribución del aviso no sea de composición completa, se cobrará el precio que percibirán los derechos por centímetro utilizado en la columna.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en el momento oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. No se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 1.00
Número atrasado de más de 1 año .....	\$ 2.00

### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual .....	\$ 7.50
" trimestral .....	\$ 15.00
" semestral .....	\$ 30.00
" anual .....	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerandose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DCS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1/4 página .....	\$ 14.00
De más de 1/4 y hasta 1/2 página .....	\$ 24.00
De más de 1/2 y hasta 1 página .....	\$ 40.00
De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente	

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días
Sucesorios o testamentarios. ....	\$ 30.—	\$ 3.— cm.	\$ 40.—	\$ 3.— cm.	\$ 60.—
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento. .	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—
Remates de inmuebles. ....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—
Remates de vehículos, maquinarias, ganados. ....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—
Remates de muebles y útiles de trabajo. ....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—
Otros edictos judiciales. ....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—
Edictos de minas. ....	80.—	6.— cm.			
Licitaciones. ....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—
Contratos de sociedades. ....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra	
Balances. ....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—
Otros avisos. ....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renuncia de marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

## S U M A R I O

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. N° 13371 del	7 2 55	— Efectúa movimiento de Personal en J. de Policía. ....	580
" " A. S. " 13372 "	"	— Designa Jefe del Servicio Oftalmológico de la Dirección de Hospitales de Salta. ....	580
" " Gob. " 13373 "	"	— Designa martillero público para efectuar remate de elementos que se encuentran en Depósito Judicial. ....	
" " " " 13374 "	8 2 55	— Rectifica el Decreto N° 13364,55. ....	
" " " " 13375 "	"	— No hace lugar a un pedido formulado por un ex-empleado de Fiscalía de Estado. ....	
" " " " 13376 "	"	— Autoriza el viaje de un chófer de este Ministerio. ....	
" " " " 13377 "	"	— Establece donde debe cargarse un gasto efectuado. ....	
" " " " 13378 "	"	— Reconoce un crédito a favor del Sr. Alfredo Acha. ....	581
" " " " 13379 "	"	— Autoriza a una persona a suscribir acta de nacimiento. ....	
" " " " 13380 "	"	— Nombra Auxiliar 69 de la Escuela de Manualidades de Rosario de la Frontera. ....	

#### RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 1482 del	7 2 55	— Autoriza a la D. de Suministro a llamar a licitación de precios. ....	
" " " " 1483 "	3 2 55	— Concede licencia por enfermedad. ....	
" " " " 1484 "	"	— Concede licencia por enfermedad. ....	
" " " " 1485 "	"	— Concede licencia por enfermedad. ....	
" " " " 1486 "	10 2 55	— Confirma resol. dictada en la C. de Alquileres. ....	582
" " " " 1487 "	"	— Confirma resol. dictada en la C. de Alquileres. ....	
" " Econ. " 691 "	8 2 55	— Autoriza a la D. de Suministro a adquirir una copa para el Tiro Federal de Salta. ....	
" " " " 692 "	9 2 55	— Anula boletas de Contribución Territorial. ....	
" " " " 693 "	"	— Anula boletas de canon Minero. ....	583
" " " " 694 "	10 2 55	— Anula boleta de Contribución Territorial. ....	
" " " " 695 "	"	— Anula boletas de Patentes Generales. ....	

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 11845 — s/p. Felipe A. Silva .....	584
Nº 11843 — s/p. Ramón Chihan .....	584
Nº 11836 — s/p. Roberto Villegas .....	584
Nº 11834 — " Roberto A. Terrones y otra .....	584
Nº 11833 — " Avejino Figueroa .....	584
Nº 11832 — " Silvestre Hernández .....	584
Nº 11831 — " Juana Alurralde de Zapata .....	584
Nº 11829 — s/p. José Pons .....	584
Nº 11828 — " Juan Battaglia .....	525
Nº 11827 — " Saturnino Burgos .....	525
Nº 11826 — " María Díaz Sánchez .....	525
Nº 11825 — " Inés Saravia de Guaymas .....	525
Nº 11818 — " Jesús S. Zigarán .....	525
Nº 11813 — S/p. Luis Güemes .....	525

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 11848 — De la Dirección Gral. de Fabricaciones Militares .....	525
Nº 11824 — de Y. P. F. Nº 113 y 114 .....	525

**SECCION JUDICIAL:**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11864 — testamentario de Candelaria Toscano ó Candelaria T. de Sánchez .....	525
Nº 11838 — de Ernesto Blasco .....	525
Nº 11821 — de Andrea Neri .....	525
Nº 11820 — de Remigia Zurita de Balderrama .....	586
Nº 11819 — de María Angela Massafra o etc. ....	586
Nº 11815 — De José Dagum. ....	586
Nº 11802 — de Julio Suarez. ....	586
Nº 11796 — de Santiago Ordoñez .....	586
Nº 11774 — de Santos Maurin de Apaza .....	586
Nº 11769 — de María Montero o Monteros de Escada. ....	586
Nº 11763 — De Luis Genta .....	586
Nº 11750 — de Modesto Camacho .....	586
Nº 11749 — de Chenchel Singh .....	586
Nº 11746 — de Rogendo Gallardo .....	586
Nº 11735 — de Francisca H. Ramos de Clemente. ....	586
Nº 11733 — De doña Felisa Amado. ....	586

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:**

Nº 11767 — s/p. Finca Santa Rosa de Chirino Abate. ....	586
---	-----

**RFMATES JUDICIALES:**

Nº 11865 — popr Armando G. Orce. ....	586
Nº 11856 — Por Martín Leguizamón. ....	586
Nº 11854 — Por Martín Leguizamón. ....	586 aI 587
Nº 11853 — Por Arturo Salvatierra. ....	587
Nº 11852 — Por Arturo Salvatierra. ....	587
Nº 11851 — Por Miguel C. Tártalos. ....	587
Nº 11847 — Por Arturo Salvatierra. ....	587
Nº 11766 — Por Luis Alberto Dávalos .....	587
Nº 11743 — Por José Alberto Cornejo. ....	587 aI 588
Nº 11729 — Por Luis Alberto Dávalos. ....	588

**CITACION A JUICIO:**

Nº 11809 — Fidel Monge Luzón vs. Juan José y Rafael Perez. ....	588
Nº 11782 — De Zuani Julio vs. Luna Julio César. ....	588

**CONCURSO CIVIL**

Nº 11850 — De Pablo Verruggio. ....	588
-------------------------------------	-----

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 11863 — de la firma: Fireco S. R. Ltda. ....	588 aI 590
Nº 11861 — de la firma: Casa Martel S. R. Ltda. ....	589 aI 590
Nº 11837 — de la firma Pablo C. Arroyo é Hijos S. R. Ltda. ....	590 aI 591
Nº 11839 — de la firma Hilal Hermanos S. R. Ltda. ....	591 aI 592

MODIFICACION Y P. DE CONTRATO SOCIAL

Nº 11859 — de la firma Hernández y Cía. S.R.Ltda. ....	592
--	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 11862 — de Elias Demetrio Koconos. ....	592
Nº 11860 — de Buké Onaga. ....	592
Nº 11857 — De Gervacio López a favor de Renee López. ....	592
Nº 11837 — de Ojimpio Cruz a favor de Juan Ruben Ortiz. ....	592

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 11840 — del Club A. Central Norte. ....	592 aI 593
--	------------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

593

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

593

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

593

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

593

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 13371—G.

Salta, febrero 7 de 1955.

Expediente Nº 5260/55.

VISTO la nota número 187 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 2º del actual; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art 1º — Designase, en carácter de ascenso, el siguiente personal de Jefatura de Policía, con anterioridad al 1º del corriente mes: Al señor RAYMUNDO VILTE, actual agente plaza número 56 de la Comisaría Seccional Primera, en el cargo de auxiliar 3ro. (Personal Administrativo y Técnico) oficial, en reemplazo de don Víctor Hugo Gerardo Freisias. Al señor GREGORIO SALVA, actual agente plaza número 256 de la Comisaría de Tránsito en el cargo de auxiliar 3ro. (Personal Obrero y Maestranza) oficial, en reemplazo de don Modesto Flores.

Al señor ROQUE ZALAZAR, actual agente plaza número 279 de la Comisaría de Tránsito, en el cargo de auxiliar 3ro. (Banda de Música), en reemplazo de don Gregorio Chocobar.

A la señorita OLIMPIA GONZALEZ, actual agente plaza número 429 de la Comisaría de

Servicio, en el cargo de auxiliar 3ro. (Personal Obrero y de Maestranza) oficial, en reemplazo de don Néstor Aguirre.

Al señor MANUEL S. GALLO, actual agente plaza número 432 de la Comisaría de Servicio en el cargo de oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa) auxiliar 3ro, en reemplazo de don Juan Teñido Alvarez.

Al señor CARLOS CONDORI, actual agente plaza número 94 de la Comisaría Seccional Segunda, en el cargo de auxiliar 3ro, oficial (Personal Superior de Seguridad y Defensa), en reemplazo de don Ernesto Hinojosa.

Al señor MIGUEL CASTRO, actual agente plaza número 167 de la Comisaría Seccional Tercera, en el cargo de oficial, auxiliar 3ro., en reemplazo de don Marcelo Sarmiento. (Personal Superior de Seguridad y Defensa).

Al señor ALFREDO JORGE, actual agente plaza número 220 de la Comisaría Seccional Cuarta, en el cargo de oficial, auxiliar 3ro. del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don SANTIAGO PEDROZA.

Al señor VALENTIN MARIN, actual agente plaza número 357 de la Guardia de Caballería, en el cargo de auxiliar 3ro. del Personal Administrativo y Técnico, oficial, en reemplazo de don Marcos Arnaldo Roldán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

JESUS MENDEZ Jorge Aranda

Ramón Figueras

Secretaría de Despacho de Gobierno, J. S. L. Público

DECRETO Nº 13372—S.

Salta, febrero 7 de 1955

Expediente Nº 19.107/55.

Visto la licencia extraordinaria concedida al Jefe del Servicio Oftalmológico de la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, Dr. Amundo F. Di Lella, con motivo de realizar próximamente un viaje a distintos países de Europa para continuar estudios de perfeccionamiento en cirugía ocular;— y siendo por

solicitud de este Gobierno designar a dicho profesional, representante de la Provincia ante las Instituciones especializadas que visitare en Italia, Suiza, Inglaterra, Francia, España y Alemania.

El Vice Gobernador de la Provincia En Ejercicio del Poder Ejecutivo:

DECRETA:

Art 1º — Designase al Jefe del Servicio Oftalmológico de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, doctor EDMUNDO F. DI LELLA, Representante del Gobierno de la Provincia de Salta

(República Argentina), ante las Instituciones especializadas que visitare en su gira de estudios superiores y perfeccionamiento ocular por los países de Italia, Suiza, Inglaterra, Francia, España, y Alemania.

Art 2º — El citado profesional Dr. Amundo F. Di Lella presentará a su regreso informe de los estudios que realizara en los países que visitare.

39. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
**EDUARDO PAZ CHAIN**

Es copia:  
Amalia C. Castro  
Jefe Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 13373—G.**

Salta, febrero 7 de 1955

VISTO la nota número 220 elevada por Jefe de Policía de la Provincia con fecha del actual; y atento lo solicitado en la misma;

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase al martillero don NESTOR DOMINGO MEDRANO (L. E. 394242 Clase 1º) para realizar el remate a efectuarse próximamente, de los elementos que se encuentran en Depósito Judicial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

**DECRETO Nº 13374—G.**

Salta, febrero 8 de 1955

Expediente Nº 5274/55.

VISTO el decreto Nº 13.364, de fecha 7 del mes en curso; y atento a la nota Nº 221 de Jefe de Policía, de fecha 8 del actual,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 13.364 de fecha 7 del mes en curso, dejándose establecido que el importe a liquidar a favor del Jefe de Policía (auxiliar 2º) de Jefatura de Policía, don JUAN CARLOS VEGA, para que el mismo pueda trasladarse a la Capital Federal, será el correspondiente a quince (15) días de viático doble.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13375—G.**

Salta, febrero 8 de 1955

Expediente Nº 7135/54.

VISTAS las actuaciones del presente expediente Nº 7135/54 (Nº 5001— del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y Nº 4538 M. de Contaduría General) y sus agregados iniciados por el ex empleado de Fiscalía de Estado, don Benjamín Víctor Méndez, con el objeto de obtener el pago de la bonificación por antigüedad correspondiente a los años 1949 a 1953 y meses de enero a agosto de 1954 que

le corresponde por aplicación de lo dispuesto en los arts. 45 y 46 de la Ley Nº 1133, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2 y 16 de estas actuaciones y al dictamen del señor Fiscal de Estado que textualmente dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Cmpa. en general e criterio sustentado por la Contaduría General de la Provincia en su informe de fs. 15/16 por cuanto la interpretación que en él se hace de las pertinentes disposiciones de la Ley 1133, es la que se ajusta al espíritu y a la letra de la legislación vigente. Analizando ahora la situación de hecho a que se refiere la Contaduría General, nos encontramos con que el personal de la Administración Pública no ha percibido la remuneración por antigüedad determinada en el segundo párrafo del artículo 45 de la Ley 1133.

Debe efectuarse entonces la pregunta, ¿se encuentra el Estado en mora de pago?, o de otro modo, tienen los empleados de la Administración Pública, comprendidos en las disposiciones de la Ley 1133, derecho a percibir tal remuneración. En ambas formulaciones la contestación debe ser negativa. El Estado no se encuentra en mora de pago ya que ninguna de las Leyes de presupuesto vigentes a partir del 25 de octubre de 1949 ha incluido las partidas necesarias para atender el gasto que demandan esas remuneraciones por antigüedad. Y la inexistencia de partida se debe sencillamente a la carencia de fondos para atenderlo ya que es imposible incluir en el presupuesto erogaciones de ninguna especie si no se arbitran

los fondos indispensables para compensarlos, el arbitrio de fondos para compensar esos gastos era también imposible en razón de que los presupuestos fueron siempre deficitarios. El artículo 128 de la Ley 1133 dice que los gastos que demanden el cumplimiento de esta Ley se tomarán de Rentas Generales hasta tanto sean incluidos en el Presupuesto General y de las reparticiones autárquicas, y serán imputados a la misma. Tal disposición de la Ley está en abierta contradicción con el artículo 56 de la Constitución de la Provincia por cuanto autoriza gastos sin indicar el centro correspondiente y como ya se tiene señalada, si esos gastos y recursos no fueron incluidos en la primera ley de presupuesto que se aprobó, han caído bajo la sanción de vedicidad. Por otra parte el Poder Ejecutivo siempre que las condiciones financieras de la

Provincia se lo han permitido, ha incrementado el sueldo de los empleados administrativos y técnicos ya sea por aumento de categoría, ya mediante bonificaciones por mayor costo de vida que luego fueron incluidas en sus remuneraciones normales. En consecuencia la petición del recurrente es impropcedente por fundarse en disposiciones legales en pugna con la Constitución de la Provincia. Fiscalía de Estado, enero 31 de 1955"

**POR ELLO:**

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el ex empleado de Fiscalía de Estado don BENJAMIN VICTOR MENDEZ, de reconocí-

miento y pago de la bonificación por antigüedad correspondiente a los servicios prestados durante los años 1949—1953 y meses de enero a agosto de 1954.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13376—G.**

Salta, Febrero 8 de 1955.

Debiendo ausentarse por vía automovilística, de la Capital Federal, en misión oficial, S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Jorge Aranda,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el viaje a la Capital Federal, por el término de diez días, del chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don RAUL NICOLAS FRIAS debiendo a Habilitación de Pagos del mismo Departamento, liquidar los viáticos y gastos de movilidad correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13377—G.**

Salta, Febrero 8 de 1955.

Expto. Nº 5268/55.

VISTO el decreto Nº 13.072, de fecha 19 de enero del año en curso, y atento al informe agregado a fs. 3 del presente expediente,

**El Vice Gobernador de la Provincia**  
**En Ejercicio Del Poder Ejecutivo**

**DECRETA:**

Art. 1º. — Déjase establecido que la imputación correspondiente al gasto dispuesto por decreto Nº 13.072, de fecha 19 de enero del año en curso, deberá ser al rubro "Valores a Regularizar — Fondos Caja Chica Boletín Oficial", con cargo de oportuna rendición de cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ**  
**Jorge Aranda**

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

**DECRETO Nº 13378—G.**

Salta, Febrero 8 de 1955.

Expto. Nº 5220/55.

VISTO el presente expediente en el que el Señor Alfredo Acha solicita la liquidación de la suma de \$ 1.667.83 m/n., en concepto de rea-

juite de bonificación por antigüedad, correspondiente a los años 1949 al 1953, de acuerdo al detalle de las planillas que corren agregadas a estas actuaciones; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:**

Art. 1º. — Reconócese un crédito a favor del señor ALFREDO ACHA, en la suma de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 83/100 M/N. (\$ 1.667.83 m/n.), por el concepto arriba mencionado.

Art. 2º. — Con copia autenticada adjunta del presente decreto, remitase en devoción el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del artículo 65º de la ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese publíquese insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ  
Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13379—G.**

Salta, Febrero 8 de 1955.  
Expte. Nº 5275/55.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Registro Civil eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, pedido de Encargado de la oficina de Registro Civil de la localidad de El Jardín (Dpto. de La Candelaria), para que auterice al señor Casimiro Chamorro Iñigo, para suscribir un acta de nacimiento de un hijo del peticionante; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 29 y 70 de la Ley Nº 251 y del Manual de Instrucciones, respectivamente,

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:**

Art. 1º. — Autorízase al señor CASIMIRO CHAMORRO IÑIGO, vecino hábil de la localidad de EL JARDIN (Dpto. de La Candelaria), para suscribir un acta de nacimiento de un hijo del Encargado de la oficina de Registro Civil de dicha localidad, don Juan Carlos Huergo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**JESUS MENDEZ  
Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 13380—G.**

Salta, Febrero 8 de 1955.

VISTO la nota de fecha 10 de enero ppdo., de la Dirección General de Escuelas de Ma-

malidades; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Vice Gobernador de la Provincia  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
DECRETA:**

Art. 1º. — Nómbrase Auxiliar 6º (Ordenanza), de la Escuela de Manualidades —Filial Rosario de la Frontera—, al señor ANGEL BURGOS (M. 3.908.696 C. 1925), en reemplazo del señor Guillermo Paacios, que fuera trasladado y con anterioridad al día 10 de enero ppdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

**JESUS MENDEZ  
Jorge Aranda**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS**

**RESOLUCION Nº 1482—G.**

SALTA, Febrero 7 de 1955.  
Expediente Nº 5258/55.—

VISTO lo solicitado en nota número 5 por la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza",

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:**

1º — Autorizar a la DIRECCION DE SUBMINISTROS a llamar a licitaciones de precios, entre las casas del ramo, para la provisión de un impermeable con destino al oratorio en la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA", don CARLOS R. GRAMAJO

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 1483—G.**

SALTA, Febrero 8 de 1955.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el Agente de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía, don Ceferino Flores y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:**

1º — Conceder noventa (90) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al Agente de la Comisaría Sección Segunda de Jefatura de Policía, don CEFERINO FLORES con anterioridad al día 30 de diciembre ppdo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 1484—G.**

SALTA, Febrero 8 de 1955.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el empleado de la Cárcel Penitenciaria, don Cirilo Farfán y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:**

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, al empleado de la Cárcel Penitenciaria, don CIRILO FARFAN, con anterioridad al día 8 de enero ppdo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 1485—G.**

Salta, Febrero 8 de 1955.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad elevada por el Soldado del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, don MAS RODRIGUEZ y atento lo informado por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE**

1º — Conceder treinta (30) días de licencia por enfermedad, al Soldado del Cuerpo de Bomberos de Jefatura de Policía, don MAS RODRIGUEZ, con goce de sueldo con anterioridad al día 25 de diciembre ppdo.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**RESOLUCION Nº 1486—G.**

SALTA, Febrero 10 de 1955.  
Expediente Nº 5014/55.—

**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de ejecución en virtud del recurso interpuesto por la locadora, señorita Justina Silveti, inmueble ubicado en la calle Pellegri de esta ciudad, a la resolución dictada por la Cámara de Alquileres, bajo el Nº 1484, fechada el 7 de diciembre ppdo, por la cual se aplica una multa de \$ 200 m/n., por incumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º de la resolución Nº 595 del 26 de agosto ppdo, atento lo dictaminado por el señor Jefe de Estado a fs. 2º vta. de estos obrados.

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
RESUELVE:**

1º — Confirmar la resolución dictada por la CAMARA DE ALQUILERES el día 7 de diciembre ppdo., en los obrados "Justina Silveti vs. María Francisca Nogales, Solicita Reajuste

de la calle Pellegrini N° 986, Ciudad"  
no se oponga a lo establecido por  
N° 12.371, debiendo la Cámara de  
aplicar dicho decreto desde la fe  
vigencia.  
Darse al Libro de Resoluciones, comu  
etc.

**JORGE ARANDA**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 1487—G.  
SALTA, Febrero 10 de 1955.  
Expediente N° 6865/54—

**CONSIDERANDO:**

Estos obrados vienen en grado de ape  
en virtud del recurso interpuesto por  
ora, señora Blanca T. de Sode, del  
situado en la calle Tucumán N° 147  
localidad de Metán, a la resolución dio  
por la Cámara de Alquileres bajo el N°  
con fecha 3 de agosto ppto. fijando el  
locativo del mismo en la suma de \$  
mensuales;

Encontrando ajurada a deseno dicha  
ción y en mérito a lo dictaminado por  
Fiscal de Estado,

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

— Confirmar la resolución N° 531 dicta  
por la CAMARA DE ALQUILERES con fe  
de agosto ppto., en los autos caratu  
Pedro J. Maidana vs. Banca Soter,  
ancia excesivo alquiler y solicita una ins  
ción en el inmueble Tucumán N° 147 ubi  
en Metán (Metán)", en cuanto no se  
onga a lo establecido por decreto N° 12.371  
iendo la Cámara de Alquileres aplicar di  
decreto desde la fecha de su vigencia.  
— Darse al Libro de Resoluciones, comu  
etc., etc.

**JORGE ARANDA**

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 691—E.  
SALTA, Febrero 8 de 1955.  
Expediente N° 151/T/1955—

ATENTO a que el Tiro Federal de Salta so  
ta a este Departamento de Estado la do  
ción de un trofeo a disputarse en las prue  
de "pedana", del CERTAMEN INTER-  
PROVINCIAL DE TIRO AL VUELO" que di  
entidad ha programado en adhesión a los  
de que el Superior Gobierno de la Provin-  
dispondrá en oportunidad de cumplirse  
nueva fecha de la Gloriosa Batalla de

FOR ELLO, atento a lo informado por Con  
duría General;

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

Art. 1° — Autorizar a Dirección General  
Ministros del Estado a adquirir hasta

la suma de \$ 200.— mln. (DOSCIENTOS PE  
SOS MONEDA NACIONAL), y en forma di-  
recta, una copa para el Tiro Federal de Sal-  
ta, con la siguiente leyenda:

**TIRO FEDERAL DE SALTA**

**TROFEO MINISTERIO DE ECONOMIA**

Art. 2° — La compra autorizada preceden-  
tamente, deberá ser liquidada en oportuni-  
dad de la presentación de la factura debidamen-  
te conformada, con los fondos previstos en  
el Anexo C— Inciso I— Items. 1/2— OTROS  
GASTOS Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley  
de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1955  
Orden de Pago Anual N° 14.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insérte-  
se en el Registro de Resoluciones y archívese.

**FLORENTIN TORRES**

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 692—E.

SALTA, Febrero 9 de 1955.  
Expediente N° 195/A/55.—

VISTO este expediente por el que Direc-  
ción General de Rentas solicita anuación de  
las boletas de Contribución Territorial, con-  
feccionada por la misma, a nombre de Peray  
ra de Aróstegui del Departamento de la Ca-  
pital, año 1954;

Por ello, atento a los informes, producidos  
por las Distintas Secciones de Dirección Ge-  
neral de Rentas, Contaduría General de la  
Provincia y lo dictaminado por el señor Fis-  
cal de Estado a fs. 5 vta.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — Anular las boletas de Contribución Te-  
rritorial, N°s. 17166 y 14362 Departamento Ca-  
pital, Año 1954, por \$ 6.— (SEIS PESOS MO-  
NEDA NACIONAL) y \$ 3.— (TRES PESOS  
MONEDA NACIONAL), respectivamente.

2° — Tome razón Contaduría General de  
la Provincia, y pase a Dirección General de  
Rentas, a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en  
el Libro de Resoluciones y archívese.

**FLORENTIN TORRES**

Es copia.

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 693—E.

SALTA, Febrero 9 de 1955.  
Expediente N° 6244/R/54.—

VISTO este expediente por el que Direc-  
ción General de Rentas solicita la anuación  
de las boletas de Canon Minero, agregadas  
a fs. 2/30 de estas actuaciones, confeccionadas  
por la citada repartición;

Por ello, atento a los informes, producidos  
por las distintas Secciones de Dirección Ge-  
neral de Rentas, Contaduría General de la  
Provincia y lo dictaminado por el señor Fis-  
cal de Estado a fs. 32,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — Anular las boletas de Canon Minero  
confeccionadas por Dirección General de  
Rentas y de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	Nº	DPTO.	AÑO	IMPORTE
M. QUEVEDO CORNEJO y OTROS.	50	Los Andes	1951 — 1º sem.	\$ 75.—
M. QUEVEDO CORNEJO y OTROS	50	Los Andes	1951 — 2º sem.	\$ 75.—
M. QUEVEDO CORNEJO y OTROS	189	Los Andes	1951 — 1º sem.	\$ 75.—
M. QUEVEDO CORNEJO y OTROS	189	Los Andes	1951 — 2º sem.	\$ 75.—
S. GOMEZ HENRIQUEZ y R. PEREZ	214	Sta. Victoria	1950 — 1º sem.	\$ 250.—
S. GOMEZ HENRIQUEZ y R. PEREZ	214	Sta. Victoria	1950 — 2º sem.	\$ 250.—
O. L. SIERRA y P. A BOERO	210	La Poma	1950 — 1º sem.	\$ 150.—
O. L. SIERRA y P. A BOERO	210	La Poma	1950 — 2º sem.	\$ 150.—
CADUCA	178	Los Andes	1951 — 1º sem.	\$ 150.—
CADUCA	178	Los Andes	1951 — 2º sem.	\$ 150.—

**TOTAL ..... \$ 400.—**

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publique e, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**FLORENTIN TORRES**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 694—E.**

SALTA, Febrero 10 de 1955.

Expediente Nº 199/L/55.—

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de Contribución Territorial partida Nº 657, confeccionada por la misma a nombre de Armando Zavaleta y ot. del departamento de Anta por el año 1953;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 14 vta.,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1º — Anular la boleta de Contribución Territorial de la partida Nº 657 Departamento de Anta, año 1953 confeccionada por Dirección General de Rentas a nombre de ARMANDO ZAVALERA y OT. por \$ 674.04 m/n. (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL),

2º — Tome razón Contaduría General de la Provincia y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publique e, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**FLORENTIN TORRES**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 695—E.**

SALTA, Febrero 10 de 1955.

Expediente Nº 6790/F/1954.—

VISTO este expediente por el que DIRECCION GENERAL DE RENTAS, solicita se anulen las boletas de Patentes Generales que rolan en los mismos, emitidas a nombre de JOSE MOLINA GILIANI;

POR ELLO, atento a lo informado por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

Art. 1º — Anulárense las boletas de Patentes Generales emitidas a nombre de JOSE MOLINA GILIANI del Departamento Capital años 1947 y 1947, en concepto de "Compra y Venta de Artículos Usados" por \$ 72 y \$ 272 respectivamente.

Art. 2º — Tomen razón a sus efectos, Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

Art. 3º — Comuníquese, publique e, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**FLORENTIN TORRES**

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 11845 — EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que FELIPE AUGUSTO SILVA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 131.25 l/seg. a derivar del río Santa María por un canal matriz a construirse y con carácter temporal—eventual, 250 Has. del inmueble "Finca la Quinta", catastro 1750 del Dpto. de Orán.

SALTA, Febrero 9 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 10 al 23/2/55

**Nº 11843 — EDICTO CITATORIO**

REF: Expte. 1459 /48 RAMON CHIAN s. r. p/ 75—1.—

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que RAMON CHIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 105 l/segundo a derivar del río Calchaquí, por la hijuela denominada Rancagua, 200 Has. del inmueble "Rancagua", catastro 126, ubicado en Escachi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá derecho a derivar del río Calchaquí, un caudal equivalente a las 2/5 partes en forma permanente.

Salta, Febrero 8 de 1955

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 9 al 24/2/55

**Nº 11836 — EDICTO CITATORIO**

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — Ley 1627—53.—

Expediente 228/50.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO VILLEGAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con turno de media hora cada 25 días y con todo el caudal de la acequia Municipal, 844 m2 del inmueble catastro 87 ubicado en Manzana 66 de Cafayate.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 8 al 23/2/55.—

**Nº 11834 — EDICTO CITATORIO**

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL, LEY 1627—

REF: Expte. 16.485/48 ROBERTO TERRONES y otro. s. r. p/64—2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO A. TERRONES y MARIA ESTHER T. DE DE ROSA, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0.91 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con carácter temporal permanente, 1,7340 Has. del inmueble catastro 289, Manzana 33, cuadro

5 de Orán.— En estiaje, tendrá turno de 5 horas en ciclo de 7 días con la mitad del caudal del Canal E.—

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 8 al 23/2/55.—

**11833 — EDICTO CITATORIO**

REF: Expte. 12106/48 SUC. AVELINO FIGUEROA s. r. p/147—1—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGOS EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627—53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la Sucesión de AVELINO FIGUEROA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,525 l/segundo, proveniente del Arroyo San Lorenzo, una hectárea de su propiedad catastro 1845 ubicada en San Lorenzo (Capital).

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 8 al 23/2/55.—

**Nº 11832 — EDICTO CITATORIO**

Expediente 368/51.—

PUBLICACION 10 DIAS SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL LEY 1627/53.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Hernández y Otros tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 litros por segundo proveniente del río Yatasto, 1 Ha. 5000 m2. de su propiedad "El Durazno", catastro 622 de Metán.

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 8 al 23/2/55.—

**Nº 11831 — EDICTO CITATORIO**

Expediente 13.168/48.—

PUBLICACION SIN CARGO LEY 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juana Ajurza de Zapata tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de litros 0,68 por segundo proveniente del río Conchas, Ha. 1,3000 del inmueble "Quinta Isidro", catastro 1018, ubicado en departamento de Metán,

SALTA, Febrero 7 de 1955.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

DE SALTA

e) 8 al 23/2/55.—

**Nº 11829 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 1885/51 JOSE PONS s. r. p/2

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

A los efectos establecidos en el Código de Aguas, se hace saber que JOSE PONS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 2.23 l/seg. a derivar del Canal Municipal de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán por la hijuela Nº 6 y con carácter temporal permanente, 4 Has. 2623 m2. del inmueble catastro bajo el Nº 2032, de Orán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 23/2/55.—



**Nº 11828 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 1463/53. JUAN BATTAGLIA s. o. p/82-2.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN BATTAGLIA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,36 l/seg. a derivar del río Conchas por la acequia comunera y con carácter temporal eventual, 4,5 Has. del inmueble "San Juan" catastro 2314 de Metán.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55

**Nº 11827 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 6943/49 SATURNINO BURGOS p/11-9-1

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SATURNINO BURGOS tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un turno de media hora cada veinticinco días, con un caudal de la acequia Municipal proveniente del río Chuscha, 525 m2. del inmueble catastrado bajo en Nº 56, ubicado en la Manzana 10 de Cafayate.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

**Nº 11826 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 2000/53—MARIA DIEZ SANCHEZ p. o. p/69-2—

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL — LEY 1627/53

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA DIEZ SANCHEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,79 l/seg. a derivar del río Corralito por la acequia comunera, con carácter temporal-eventual, 1 Ha. 4136 m2. del inmueble "La Loma" (Fracc. Finca Cámara), catastro 148 de Cámara, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

**Nº 11825 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 8699/47—INES SARAVIA DE GUAYMAS s. r. p/—

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN

**OFICIAL — LEY 1627/53**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que INES SARAVIA DE GUAYMAS tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,11 l/seg. a derivar del Arroyo San Lorenzo, por acequia sin nombre, 2,100 m2. del inmueble catastro 5880 de San Lorenzo, Dpto. de La Capital. — En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mencionado arroyo.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

**Nº 11818 — EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expte. 2946/54 — JESUS SIMEON ZIGARAN s. o. p/82-2

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JESUS SIMEON ZIGARAN tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 33,60 l/seg. a derivar del arroyo Nogales (márgen derecha), con carácter temporal eventual, 64 Has. del inmueble catastrado bajo el Nº 493 de La Sijeta, Dpto. de Rosario de Lerma.

SALTA, Febrero 4 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 18/2/55.

**Nº 11813 — EDICTO CITATORIO**

REF. 15026/48. LUIS GUEMES s.a.pr. p/71-1

A los efectos establecidos en la Resolución Nº 887/54 dictada por el H. Consejo de A. G. A. S. se ha dispuesto la inscripción de aguas privadas del inmueble "La Calavera" ó "Bella Vista", catastro 240, ubicado en el Departamento de Chicana, del Dr. LUIS GUEMES, correspondiente a las dos terceras partes de las aguas que nacen en la finca "El Potrero de Guzmán".

Salta, febrero 2 de 1955

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 25/2/55.

**LICITACIONES PUBLICAS****Nº 11848 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES**

Departamento Construcciones é Instalaciones Licitación Pública Nº 503/55 (D.G.I.)

Llámase a Licitación Pública para contratar la "PROVISION DE 2 GALPONES DESARROLLABLES COMPLETOS" con destino al Esta-

blecimiento Azufrero Salta ubicado en la Provincia de Salta (Estación Calpe del F. C. N. G. B.).—

APERTURA DE PROPUESTAS: 2 de Marzo de 1955 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones é Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3º. Piso Capital Federal.—

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrá consultarse o adquirirse al precio de \$ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la Dirección del Establecimiento Militar mencionado. PRESUPUESTO OFICIAL: m\$.n. 442.980.—

DEPOSITO DE GARANTIA: 1% de monto del Presupuesto Oficial, en pagaré

Fdo. EDUARDO SOSA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1955

e) 11 al 28/2/55

**Nº 11824 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)****ADMINISTRACION DEL NORTE****licitaciones Publicas Nos. 113 y 114**

Por el término de 10 días a contar del 7 de Febrero de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 113, para la contratación de la mano de obra para construcción de refugios para personal de Yacimientos del Norte, cuya apertura se efectuará el 25 de Febrero del corriente año a las 11 horas en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, y para la Licitación Pública Nº 114, para la contratación de la mano de obra para trabajos de movimiento de materiales en general, en los Almacenes Centrales de Y.P.F. sitos en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 17 de Febrero a las 11 horas".

"Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Y.P.F. Salta y Oficina Y.P.F. Orán".

Ing. HECTOR M. GIORDANO

Administrador Accidental

e) 7 al 17/2/55.

**EDICTOS SUCESORIOS****Nº 11864 — TESTAMENTARIO:**

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, declara abierto juicio testamentario Candelaria Toscano o Candelaria Toscano de Sánchez y cita y emplaza por treinta días a interesados y herederos instituidos: Yolanda Aguirre de Aguilera, Margarita Aguirre de

Aguilera, Amelia Argentina y Blanca Rosa Aguirre, María Cejila Collivadino y Martín Humberto Sánchez.

SALTA, 8 de Diciembre de 1954.— E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

15/2 al 31/3/55.

Nº 11838 — EDICTO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en el juicio sucesorio Ernesto Blasca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores

del causante.— Salta, 27 de Diciembre de 1954.  
e) 9/2 al 24/3/55

Nº 11821 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDREA NERI.  
SALTA, Febrero 3 de 1955.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55

**SECCION JUDICIAL**

Nº 11820 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Remigia Zurita de Bajderrama.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55

Nº 11763 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 4a. Nominación C. y C. cita emplaza a herederos y acreedores de Luis Genza. — Está habilitada la feria. — Salta, noviembre 23 de 1954.

**ALFREDO HECTOR CAMMAROTA** — Escribano Secretario

e) 13/1 al 25/2/55

Nº 11819 — SUCESORIO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ANGELA MASSAFRA ó MASAFRO de COSTANZO. — Salta, Febrero 4 de 1955.

**WALDEMAR A. SIMESSEN**

Escribano Secretario

e) 7/2 al 22/3/55.

Nº 11750 — EDICTO SUCESORIO: RAFAEL ANGEL FIGUEROA, juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MODESTO CAMACHO, para que hagan valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de enero para su publicación. — Salta 27 de diciembre de 1954. — **ENRIQUE GILBERTI DORADO**, Escribano Secretario.

e) 11 al 23/2/55

Nº 11815 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DAGUM, cuya sucesión se ha declarado abierta. Edictos en: el "Boletín Oficial" y "Toro Salteño". — Salta, Febrero 2 de 1955. —

**ANIBAL URRIBARRI** Escribano Secretario

e) 4/2 al 21/3/55

Nº 11749 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHEN CHEL SINGH. — Habilitase la feria de Enero para publicar edictos. — Salta, 29 de diciembre de 1954. — **ANIBAL URRIBARRI** Secretario

e) 11 al 23/2/55

Nº 11802 — SUCESORIO: El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ, Habilitase la feria de enero próximo para publicar edictos.

Salta, diciembre 24 de 1954.

**WALDEMAR A. SIMESSEN** Escribano Secretario

e) 3/1 al 15/3/55

Nº 11748 — EDICTO: El Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO GALLARDO. — Habilitase la feria para la publicación del presente edicto.

**E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario

e) 10/1 al 18/2/55

Nº 11796 — EDICTO: **JORGE L. JURE**, Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Santiago Ordeñez, Oficial y Foro Salteño. — A los fines de la publicación habilitase la feria del mes de Enero de 1955. — **WALDEMAR A. SIMESSEN** — Escribano Secretario.

e) 27/1 al 11/3/55

Nº 11735 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil Primera Instancia Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HERNANDEZ RAMOS DE CLEMENTE, por treinta días. Habilitase la feria de enero.

Salta, 28 de diciembre de 1954

**Waldemar Simensen** — Escribano Secretario

e) 4/1 al 15/2/55.

Nº 11774 — SUCESORIO: Jorge Loránd Jure, Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS MAURIN DE APAZA. Habilitase la Feria de Enero. —

Salta, Diciembre 2 de 1954. —

**WALDEMAR SIMENSEN** — Escribano Secretario.

e) 19 1 al 3/3/55

Nº 11733 — EDICTO. — RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FÉLIX LISA AMADO, por treinta días, para que durante dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Habilitase la feria del próximo mes de Enero. — para publicación.

Salta, Diciembre 29 de 1954.

**E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario

e) 3/1 al 14/2/54

Nº 11768 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y por edictos que se publicarán en el Boletín acreedores de María Montero o Monteros de Escada. — Habilitase la feria de Enero de 1955 para la publicación de edictos. de Monteros — Vale. Salta, Diciembre 30 de 1954.

**ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario

e) 17/1 al 10/3/55.

Este, propiedad José Antonio y Salomón Orellana García, y Oeste, río Pasaje o Juramento, ordenando practicar las operaciones por el perito designado Ingeniero Juan Carlos Caba y la citación por edictos a los interesados, por treinta días con habilitación feria Enero-1955.

Salta, diciembre de 1954

**E. GILBERTI DORADO** Escribano Secretario

e) 14/1 al 28/2/55

### REMATES JUDICIALES

Nº 11835 — JUDICIAL, POR ARMANDO G. ORCE — FINCA "EL MILAGRO" Dpto. DE LA CALDERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, de conformidad a lo resuelto en los "Ejecución Hipotecaria Banco Provincial de Salta vs. Agustín Marcos Vera", del miércoles 30 de Marzo de 1955, a las 11 horas en el hall del Banco Provincial, calle España 625, Salta, remataré con base de \$ 7.000,00 SIETE MIL TRESIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 32/100 M/N., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de campo de la finca denominada San Roque o San Antonio, llamada "EL MILAGRO", ubicada en el partido de La Caldera, Departamento de La Caldera de

Provincia, con extensión de ciento veinticinco metros de Sur a Norte, por media legua de fondo, limitando al Norte, Juan González Martínez Negro; Sur, Fe tenencia del Sr. Agustín M. Vera; al Este, Cumbre del Cerro "Púche" y al Oeste, Río de La Caldera. Nomenclatura Catastral Partida Nº 6, Departamento de La Caldera. Títulos inscriptos al Folio 260, Libro 6, Libro 1 R. 1. La Caldera. En el acto de remate 20 % de señal y a cuenta de la Comisión de arancel a cargo del Combustible. Fabricación de edictos 30 días Diario No. Boletín Oficial. Mayor referencia a los Regales Banco Provincial u oficina del martillero, calle Alvarado Nº 512, Salta.

**MANDO G. ORCE**

15/2 al 30/3/55.

Nº 11856 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Omnibus Dodge Modelo Nº 1946 del 18 de febrero p. a las 17 horas en el escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en Juicio Ejecutivo Mario Echazú vs. Rodríguez Hermanos, vendiendo base dinero de contado un omnibus Dodge modelo 1946 motor 118-43856 Nº 143, en poder del depositario judicial Rodríguez, Alberdi esq. 20 de Febrero, Comisión de arancel a cargo de Combustible.

e) 14 al 28/3/55

Nº 11854 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Judicial Herramientas y material de escritorio

El 25 de febrero p. a las 17 horas en el escritorio General Perón 323 por orden del señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación Juicio Ejecutivo Luis Román vs. Iribert Hermanos Soc. Constructora vendiendo base dinero de contado un conjunto

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11767 — TRISTAN A. ESPECHE, Juez 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial tiene por provido juicio de mensura, mensura y amojonamiento finca Santa Rosa de Chirino Abate, situada Dpto. Anta, Limitada: Norte, finca Sauce Sojo de Pedro Rueda y Leandro Orellana García; Sud, Manga Vieja;

y material de construcción entre los que figuran: carretillas tabulares, palas manuales, de enconfrado, tirantillos, tambores, mangueras, chapas ondant, maquinas, según detalle en el expediente respectivo en poder del depositario Judicial Jorge Paolucci V. Gonzalez. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Norte y B. O.

e) 14 al 25/2/55

**Nº 11852 — POR: ARTURO SALVATIERRA**  
**JUDICIAL — FINCA EN SAN CARLOS**  
**BASE \$ 4.000.—**  
 El día 29 de Marzo de 1955 a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación Fiscal de terrenos contiguos; entre sí, ubi en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción Departamento Capital, de ignado con números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Plano archi en Dirección General de Inmuebles bajo número 1957.— Superficie total 5.336.66 mts. dentro de los siguientes límites: Al Norte sin nombre; al Este Lotes 1 y 3 propiedad del señor Herman Rabich; al Sur camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste sin nombre.— Título registrado al folio 239 asiento 1 del Libro 126 R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14 al 8/3/55

**Nº 11851 — Por: MIGUEL C. TARTALÓS**  
**JUDICIAL**  
 Muebles finos se rematarán sin base

—El día 18 de Febrero a horas 17 en la calle Mendoza Esq. Gorriti 398 remataré sin BASE los siguientes muebles: Un juego comedor de cedro ilustrado de muy buena calidad de 4 piezas y 6 sillas; un combinado sin marca usado 6 lámparas; una biblioteca; 230 discos diferentes marcas; una araña 5 lámparas; un juego de alfarería 50 piezas muy finas importadas; 1 escritorio cinco cajones de cedro; una vitrina para biblioteca regular tamaño buena calidad; un juego de mimbre 5 piezas usado; 6 macetas grandes, muebles que se encuentran en el mismo lugar donde se va a subastar, y que pueden ser reñados por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, "Juicio Embargo Preventivo Bartolomé Leopoldo vs. Humberto Teram", Expediente Nº 17532. En el acto del remate el 35% como seña y a cuenta de precio, comisión de arancel a cargo del comprador.

**MIGUEL C. TARTALÓS — Martillero Público**  
 e) 14 al 18/2/55.

**Nº 11847 — Por: ARTURO SALVATIERRA**  
**JUDICIAL — SIN BASE — HERRAMIENTAS DE AGRICULTURA**

El día Jueves 17 de Febrero de 1955 a las 18 horas, en Deán Funes 169, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un tractor Case V.O. Nº 04416895. — Una sembradora Nº 1177P. de dos tolvos. — Un arado de madera de una reja. — Un carpador de 4 rejas Nº 420049. M.I. Un arado tractor Massey Harris Nº 2206. — Una rastra discos nueva con enganche, Massey Harris. — Una carretilla de hierro. — Una pala ancha. — Una pala de puntar. — Una caja de madera de camioneta. — Un tambor vacío 200 litros. — Ocho marcos de puerta. — Una escalera usada de 11 peldaños. — Una bomba extractora. — Dos criadoras, con lámparas tapas y comederos. — Un armazón catre lona nuevo. — Un marco de puerta nuevo. Una espolvoreadora. — Dos pecheros. — Una lomera. — Un lote de 17 piezas (azadones, picos, palas, machetes). — Una regadera. — Un juego de coyundas. — Tres marcos de puerta. Un lote de codos y cuplas con una canilla nueva. — Un lote lienzo nuevo para 140 cajones. — Un techo ondant de 2.50 x 6. — Dos borrales grandes. — Tres techos de ondant de 2 x 6 con sus tirantes y horcones. — Un tanque 200 litros. — Una regadera. — Un arado Capobianco. — 2 discos y 1 plato. — Un arado Case, 2 rejas para tractor (usado). — Un banco carpintero. — Una morsa hierro. Una prensa. — Una criadora de madera de 3 divisiones. — Una mesa de caballete de 1 x 2.20. — 5 tablones. — 4 caballetes. — 11 tirantes de 5 mts. — 7 pecheros y 2 lomerías. — 2 cargadores de varas y una retranca. — 7 yaguillos. — Un freno y cabezada con anteojeas. — 7 argollas cincha. — Una saranda de 2.20 x 0.80 m. — Los que se encuentran en "La Calderilla", jurisdicción del Departamento La Caldera, en poder del señor Dardo Coronel Gigena, nombrado Depositario Judicial. El comprador entregará el 20% de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo de una vez aprobado el remate. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio: CONCURSO CIVIL DE: VERA, AGUSTIN MARCOS o VERA, MARCOS AGUSTIN. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en

Boletín Oficial y Foro Salteño y el día de remate en "DIARIO NORTE".

e) 11 al 17/2/55.

**Nº 11766 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS**

**JUDICIAL — FINCA EN ESCOPE — BASE \$ 10.000.—**

El día Viernes 25 de Febrero de 1955, habilitada la FERIA de Enero, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$10.000 m/n. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), las fincas denominadas "Las Animas" ó "Animas", ubicada en el Partido de Escoipe, jurisdicción departamento Chicoana de esta Pcia., con lo edificado, plantado y clavado, usos, costumbres, servidumbre y derechos de agua al que tiene más o menos, 2000 Hectáreas dentro de los límites: Norte, con finca denominada Villa Solá, de Juan Manuel Mena y "Corral de Piedra" de Dina y Paula Castillo; Sud, con río Escolpe; Este con propiedad herederos Ramos y Oeste, con finca de la sucesión de don Benjamín Zorrilla.

Nomenclatura catastral Partida Nº 133.— Valor fiscal \$ 15.000.— Títulos registrados a fl. 153, asiento 5, Libro 3 R. I. de Chicoana. — Ordena Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "JUAN LAMAS, Cesionario Crédito de Carlos Sabino Caprini vs. CARLOS F. LOPEZ" Expte. Nº 18507/954.— En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días "B. Oficial" y Norte"

e) 13/1 al 25/2/55

**Nº 11743 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO**  
**JUDICIAL LOTES EN ROSARIO DE LA FRONTERA BASES INFIMAS:**

**EL DIA JUEVES 17 DE FEBRERO DE 1955** a las 11.— horas, en el local sito en calle Güemes Nº 146 del Pueblo de ROSARIO DE LA FRONTERA REMATARE, 13 lotes de terrenos cuyos datos y con las bases de las dos terceras partes de cada avaluación fiscal, se determinan a continuación:

- a) Lote Nº 170 — Catastro 1032 — Mide al Norte o sea limitando con lote 171 y calle Pública 510.— mts.; al Este o sea limitando con lote 169.206.— mts.; al Sud 354.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164 y al Oeste mide 222.— mts. o sea limitando con partes de los lotes 163 y 164, haciendo una superficie total de 7.— Héctareas, 48 áreas 34 cénteaareas.— BASE DE VENTA \$ 7.000.—
- b) Lote Nº 2 — Catastro 2699 — Mide 17.33 mts. de frente por 70.— mts. de fondo.— Superficie 1.213.10 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 3; al Oeste calle Avellaneda y al Sud parte de los lotes 4 y 9.— BASE DE VENTA \$ 400.—
- c) Lote 3 — Catastro 2701 — Mide 17.33 mts. de frente por 52.— de fondo. Superficie 901.16 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este calle Tucumán; al Sud lote 5 y al Oeste lote 2.— BASE DE VENTA \$ 266.66
- d) Lote 7 — Catastro 2697 — Mide 8.— mts. de frente por 89.— mts. de fondo. Superficie 712.— mts2., limitando al Norte lote 6; al Este calle 9 de Julio; al Sud lote 8 y al Oeste lote 9.— BASE DE VENTA \$ 133.32
- e) Lote 12 — Catastro 2711 — Mide 31.10 mts. sobre calle Tucumán o sea al Este: 16.— mts. sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste: 104.—

mts. sobre calle sin nombre o sea al Norte y 135.— mts. en su costado Sud o sea colindando con los lotes 13 y 19. Superficie 2.436.70 mts2. **BASE DE VENTA \$ 733.32**

f) Lote 19 —Catastro 2719— Mide 50.40 mts. de frente sobre calle 9 de Julio o sea al Oeste; 50.— mts. en su costado Este, colindando con fondo de los lotes 13 al 17 inclusive; 45.— mts en su costado Norte, colindando con los lotes 12 y 39 metros en su costado Sud, colindando con el lote 20.— Superficie 2.100 mts.2.— **BASE DE VENTA \$ 666.66**

g) Fracción L.— Catastro 2722 Mide 60.80 mts de frente por 104.— mts. de fondo. Superficie 6.310.70 mts.2, limitando al Norte calle sin nombre; al Este calle Avellaneda, al Sud con fracciones LL. y M. y al Oeste con calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 2.000.00**

h) Fracción G.— Catastro 2727— Mide 17.33 mts de frente por 104.— mts. de fondo Superficie 1.802.32 mts. 2, limitando al Norte con lotes 3—11 y 14; al Este calle Avellaneda; al Sud con lotes 5—7—8 y 10 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 333.32**

i) Lote 2 — Catastro 2735— Mide 17.33 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 600.66 mts2., limitando al Norte lote 1; al Este lote 14; al Sud lote 3 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 266.66**

j) Lote 5 —Catastro 2733— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lote 7; al Sud lote 6 y al Oeste calle sin nombre.— **BASE DE VENTA \$ 200.—**

k) Lote 8 — Catastro 2730— Mide 17.33 mts. de frente por 32.80 mts. de fondo. Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4; al Este lotes 9 y 10; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 7.— **BASE DE VENTA \$ 266.66**

l) Lote 9 — Catastro 2729— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo. Superficie 568.17 mts2., limitando al Norte lote 10; al Este calle Avellaneda; al Sud calle sin nombre y al Oeste lote 8.— **BASE DE VENTA \$ 200.—**

LL) Lote 10 —Catastro 2728— Mide 16.40 mts. de frente por 34.66 mts. de fondo.— Superficie 568.42 mts2., limitando al Norte lote 4 o fracción G.; al Este calle Avellaneda; al Sud lote 9 y al Oeste lote 8.— **BASE DE VENTA \$ 200.—**

Las medidas, superficie y lmites del lote 170 son según plano agregado al folio 675 del protocolo del escribano Domingo F. Cornejo del año 1930.— Los datos de los lotes mencionados en los incisos b al LL inclusive, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo N° 139 de R. de la Frontera.— Título registrado al folio 202 asiento 257 del libro F.

de Titulos de Rogario de la Frontera. Gravámenes a folios 405 y 420 asientos 663 y 694 del libro A. de Gravámenes de Rosario de la Frontera. El o los compradores entregarán el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta, el saldo una vez aprobado el remate.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ord. Rescisión de contrato — Juan Sava vs. Jorge P. Murad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitada la feria de Enero de 1955, para la publicación de edictos.

7/1 a/ 17/2/55

N° 11729 — Por: **LUIS ALBERTO DAVALOS REMATE DE IMPORTANTE ESTABLECIMIENTO RURAL FINCA Y ESTANCIA OSMA** Tierras optimas para cultivos de tabacos **BASE \$ 293.333.32**

El día Martes 15 de Febrero de 1955, a las 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré con BASE de \$ 293.333.32 m/n., (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" o "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 1757 hectáreas, 4494 mts.2. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes lmites; Norte, arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicomana a "Coronel Moldes"; Este, con finca Retiro de Guillermo Vilja; Sur, Oeste, con fincas "Hoyadas" y Alto del Cardón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L. 350 hectareas cultivadas con riego suficiente — Posibilidad de Cultivo y riego 600 Has. Campos de pastoreo, Abundante monte— Agua del dominio privado que nace en la finca —Cana es de riego— 2 represas— Potreros alambrados— 3 estufas para secar tabaco —Casas para peones— Espéñdida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera— Instalación de aguas corrientes y luz eléctrica— Galpón para almacenamiento de tabaco— Dependencias para maquinarias y herramientas— Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca.

Titulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R. I. de La Viña.— Nomenclatura catastro Partida N° 426.— Gravámenes: Hipoteca en 1er término a favor de El Alazán S. R. L. por \$ 59.233.97 m/n. Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO— LAUTARO S. R. L. VS. BONIFACIA LA MA

TA DE ZUNIGA" Expte. N° 21303/953: el acto del remate el 20% como seña a la ta del precio, saldo una vez aprobado el te.— Comisión arancel a cargo del comprador. Habilitada la Feria de Enero para publicación de edictos.— **ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario.

e) 3/1 a/ 14/2

**CITACIONES A JUICIO**

N° 11809 — **EDICTO**, — Juez Primera Instancia Cuarta Nominación, en autos "Comisión de Cuentas, Fidel Monje Luzón vs José y Rafael Pérez" cita y emplaza al mandado Juan José Pérez para que en el no de quince días comparezca por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.

SALTA, Diciembre 31 de 1954.

e) 2 a/ 24/2/55

N° 11782 — **EDICTO**: — El Juez Civil, doño Tobias, 3a. Nominación cita por días a Julio César Luna a reconducir su rno cuya la firma en autos "De Zúñiga vs Luna Julio Cesar. Embargo Preventivo de continuacion de ley. Salta, 12 de Enero de 1954. — Habilitase la feria de Enero.

**ALFREDO HECTOR CAMARERO**

Escribano Secretario

e) 20/1 a/ 18/2

**CONCURSO CIVIL**

N° 11859 — **CONCURSO CIVIL**. — Por este edicto se hace saber que en el Concurso Civil de Pablo Varruggio que tan por ante el Juzgado de Primera y Primera Nominación en lo Civil y dicial de la Provincia se ha declarado en estado de concurso al causante y emplaza a los acreedores del mismo treinta días para que presenten al Sr. Héctor E. Lovaglio domiciliado en calle N° 98 de esta Ciudad los justificativos créditos, bajo apercibimiento de lo por el Art. 715 del Código de Procedimientos Civiles. — Publicaciones edictos. **TIN OFICIAL** y "Foro Salteño". el suscrito Secretario hace saber a todos. — Salta, Febrero 11 de 1955.

**E. GILBERTI DORADO**

Escribano Secretario

e) 14/2 al 29

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

N° 11863 — **MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE Resp. LIMITADA.**

Entre los señores: don **ENRIQUE AGUSTIN NOZICLIA**, casado en segundas nupcias con doña Yolanda Estela Povoni; don **RAFAEL LOPEZ**, casado en primeras nupcias con doña Emma Elisa Esther Quevedo; y don **JUAN CAR-**

**LOS GUERRERO**, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen y manifiestan: Que por contrato celebrado el día once de Mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio a folio cuatrocientos treinta y cuatrocientos treinta y uno, asientos dos mil trescientos noventa y uno del libro veinte y cuatro de Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gi-

ra en esta plaza bajo la razón social **RECO**, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el término de diez años, capital de Sesenta mil pesos moneda suscrito e integrado por los socios siguiente proporción: El señor Noziclia ochenta y siete cuotas de cien pesos moneda nacional; el socio señor López noventa y siete cuotas o sean veintidós mil setecientos pesos moneda

señor Guerrero, doscientos diez y seis  
 a sean veinte y un mil seiscientos pe-  
 nación nacional. Que posteriormente por  
 celebrado el día cinco de Abril de mil  
 cincuenta y tres, de común acuer-  
 socios resolvieron modificar parcialmen-  
 siendo contrato, habiéndoles cedido el  
 Juan Carlos Guerrero, a favor de los  
 Rafael López y Enrique Agustín No-  
 cuotas sociales o sean cinco mil  
 moneda nacional a cada uno; según  
 del contrato respectivo inscrito en el  
 Público de Comercio a fojos cuatro-  
 veinte y cinco asientos dos mil nove-  
 cincuenta del Libro veinte y cinco de  
 Sociedades. Que de común acuerdo han  
 en modificar parcialmente dichos con-  
 y aumentar el capital social, modifican-  
 el artículo primero del contrato origina-  
 que queda redactado en la siguiente for-  
 La Sociedad tendrá por objeto la rea-  
 de operaciones de financiación de ne-  
 de comercio en los ramos de repre-  
 siones, comisiones, y consignaciones; com-  
 venta de materias de construcción, mo-  
 artefactos para el hogar, implementos  
 y accesorios de los mismo y en ge-  
 ejercer el comercio en todas sus formas  
 por sí o por terceros, pudiendo la so-  
 ampliar el ramo de sus negocios". Se  
 el artículo segundo del referido con-  
 dejándose establecido: "Que el domicilio  
 de la sociedad es en esta ciudad de  
 calle Veinte de Febrero número ochenta  
 y tres". Se modifica el artículo tercero del  
 contrato originario y del de su modificación,  
 que queda redactado en la siguiente forma:  
 Artículo Tercero: El capital social se fija en  
 suma de Doscientos mil pesos moneda na-  
 cional, dividido en doscientas cuotas de Un  
 mil pesos moneda nacional cada una, que los  
 socios han suscrito íntegramente en la siguiente  
 forma: El socio Sr. Enrique Agustín Nozi-  
 glia, setenta y nueve cuotas o sean Setenta y  
 nueve mil pesos moneda nacional; El socio Sr.  
 Rafael Lore, sesenta y siete cuotas o sean Se-  
 senta y siete mil pesos moneda nacional y el  
 socio Sr. Juan Carlos Guerrero, cincuenta y  
 cuatro cuotas o sean cincuenta y cuatro mil  
 pesos moneda nacional. El capital suscrito es  
 pagado totalmente por los socios en mue-  
 bles y útiles, rodados, mercaderías y demás  
 implementos que constan en el inventario pre-  
 sentado por el Contador Público Nacional, don  
 Sr. S. A. Cardón y que firmado por los  
 socios forman parte integrante de este con-  
 trato y con los depósitos efectuados en el Ban-  
 ca de la Provincia de Salta, a orden de la Sociedad  
 por las sumas de Setecientos cuarenta y seis  
 mil pesos con treinta y un centavos moneda na-  
 cional y treinta y cuatro pesos con setenta y  
 nueve centavos moneda nacional, que faltaban  
 para completar el total del capital. Se modi-  
 ca la primera parte del artículo cuatro, de-  
 jándose establecido que la sociedad será ad-  
 ministrada por tres socios siendo necesaria la  
 firma de dos de los socios para obligarla a la  
 sociedad en todas las operaciones sociales.—  
 Finalmente se amplía el inciso F. del mismo ar-  
 tículo el que queda redactado en la siguiente for-  
 (f) Aceptar prendas, hipotecas y todo otro  
 o derecho real que se constituya en ga-

rantía de créditos de la sociedad y prendas por  
 sa de precio de las mercaderías y elementos  
 que venda la sociedad, pudiendo dividir, sub-ro-  
 gar, transferir y cancelar total o parcialmente  
 esas garantías.— En mérito a la modificación del  
 aporte de capital se modifica la cláusula décima  
 de contrato originario y de la primera modifi-  
 cación en los que respecta a la distribución de  
 las utilidades líquidas y realizadas de cada ejer-  
 cicio económico previa las deducciones legales,

las que se distribuirán en la siguiente forma:  
 El veinte y cinco por ciento para el socio Sr. En-  
 rique Agustín Noziglia; El treinta y cinco por  
 ciento para el socio Sr. Juan Carlos Guerrero;  
 y el cuarenta por ciento al socio Sr. Rafael Lore  
 todo ello en mérito a los trabajos personales que  
 prestan a la sociedad.— Todos los efectos de  
 este contrato modificatorio se retrotraen al día  
 primero de Abril de mil novecientos cincuenta y  
 cuatro.— Bajo las cláusulas y terminos expresa-  
 dos los contratantes dan por terminado este ac-  
 to.— En consecuencia se firma el presente y  
 una copia para el Registro Público de Comercio  
 en la ciudad de Salta, en los veinte y cinco días  
 Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—

RAFAEL LORE  
 JUAN CARLOS GUERRERO  
 ENRIQUE A. NOZIGLIA  
 e) el 15 al 23/2/55

No 11361

En la ciudad de Tartagal, Provincia de Sal-  
 ta, República Argentina, a los veintinueve días  
 del mes de Enero de mil novecientos cincuen-  
 ta y cinco, entre los señores TEOBALDO E-  
 FRAIN MARTELL, que firma T. E. MARTELL  
 casado, de 47 años, de edad, de nacionalidad  
 argentina, domiciliado en Alberdi 91; RINA  
 ELENA MARTELL DE RODRIGUEZ, que fir-  
 ma Rina E. M. de Rodriguez, casada, de 21  
 años de edad, de nacionalidad argentina, domi-  
 ciliada en Alberdi 91; LIDIA NORA MARTELL  
 que firma Lidia Nora Martell, soltera, de 22  
 años de edad, de nacionalidad argentina, do-  
 miciliada en Alberdi 91 y MANUEL HORACIO  
 GUTIERREZ, que firma M. H. Gutierrez, sol-  
 tero de 27 años de edad, de nacionalidad ar-  
 gentina, domiciliado en España 51, todos de es-  
 ta ciudad, se ha convenido en constituir una  
 sociedad regida por la Ley N° 11.645, bajo las  
 condiciones siguientes: ARTICULO PRIMERO

Con la denominación "CASA MARTEL SO-  
 CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA-  
 DA" queda constituida una Sociedad con do-  
 micilio en Alberdi 91 de esta ciudad de Tarta-  
 gal, pudiendo establecer Sucursales, Agencias  
 y representaciones en cualquier parte de la Re-  
 pública y en el Extranjero, como así trasladar

el domicilio donde lo crea conveniente de acuer-  
 do a los fines perseguidos.— ARTICULO SE-  
 GUNDO: La duración de la Sociedad será por  
 el término de cinco años a contar del 1° de  
 Agosto del año mil novecientos cincuenta y cua-  
 tro, cuyo plazo será prorrogado por igual tiem-  
 po siempre que un socio o socios no solicita-  
 ren su disolución con un aviso previo de tres  
 meses de anticipación y por telegrama cobelo-  
 nado a los demás socios.— ARTICULO TER-  
 CERO El Capital social queda fijado en la  
 suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONE-

DA NACIONAL DE CURSO LEGAL dividido  
 en seiscientas cuotas de QUINIENTOS PESOS  
 cada una, y aportado en la siguiente forma:  
 el socio TEOBALDO EFRAIN MARTELL dos  
 cientas cuotas, o sean CIENTO MIL PESOS MO-  
 NEDA NACIONAL, la socia RINA ELENA  
 MARTELL DE RODRIGUEZ, ciento sesenta  
 cuotas, o sean OCHENTA MIL PESOS MO-  
 NEDA NACIONAL, la socia LIDIA NORA MAR-  
 TELL, ciento sesenta cuotas, o sean OCHEN-  
 TA MIL PESOS MONEDA NACIONAL y el so-

cio MANUEL HORACIO GUTIERREZ, ochenta  
 cuotas, o sean CUARENTA MIL PESOS MO-  
 NEDA NACIONAL. — ARTICULO CUARTO:  
 La integración del capital se hace aportando  
 muebles, útiles, mercaderías y créditos, según  
 balance practicado en fecha 31 de Julio últi-  
 mo, por la anterior sociedad de Leño y de  
 la cual esta es continuadora, balance que se  
 agrega y forma parte integrante de este con-  
 trato y que arroja un capital de TRESCIE-  
 NTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. — To-  
 dos los socios declaran conocer el balance dan-

do su expresa conformidad. — ARTICULO  
 QUINTO. El objeto principal de la sociedad  
 lo constituye el ramo de BAZAR Y AFINES.  
 Esta enunciación no es limitativa y por lo tan-  
 to la sociedad podrá dedicarse a cualquier cla-  
 se de comercio o industria lícitas.— ARTICU-  
 LO SEXTO: A los efectos del cumplimiento  
 de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otor-  
 gar todos los contratos y actos jurídicos que  
 sean necesarios y convenientes con particulares  
 Sociedades o Bancos, incluyedo el de la Na-

ción Argentina, el Hipotecario Nacional, el Ban-  
 ca de la Provincia de Salta, aceptando las  
 cláusulas especiales correspondientes según los  
 Estatutos y Reglamentos de las Instituciones  
 en consecuencia podrá realizar todas sus opera-  
 ciones financieras ó bancarias de cualquier  
 clase o naturaleza que fueren, pudiendo abrir  
 cuentas corrientes con o sin provisión de fon-  
 dos, Caja de Ahorros, plazo fijo o de cualquier  
 otro tipo, comprar, vender y permutar solici-  
 tar y concertar préstamos créditos o descuent-  
 tos con o sin garantía y concederlos, deposti-

tar, extraer, otorgar, librar, aceptar, ceder, en-  
 dosar o descontar dinero, títulos, pagarés che-  
 ques, giros, vales, etc., tomar participación ac-  
 cidental o permanente en empresa, sindica-  
 tos, sociedades comerciales o industriales, ya  
 sean en comandita, colectivas, de responsabi-  
 lidad limitada o anónimas, solicitar de los Po-  
 deres Públicos que correspondan en el país o  
 en el extranjero, patente de invención o de  
 Comercio, marcas, etc., adquirirlas por com-  
 pra o por cualquier otro título, transferirlas, ad-  
 quirir o reconocer el derecho para la explota-

ción mediante arrendamiento o cualquier otro  
 contrato análogo; esta enunciación no es taxa-  
 tiva, y en consecuencia, la Sociedad tendrá  
 amplia capacidad para realizar todos los de-  
 más actos que se relacionen directa o indirecta-  
 mente con su objeto.— ARTICULO SEPTI-  
 MO La administración de la sociedad estará  
 a cargo indistintamente de los socios Teobaldo  
 Efrain Martell, Rina Elena Martell de  
 Rodriguez y Lidia Nora Martell  
 quienes podrán actuar individualmente o li-  
 gando a la Sociedad con sus firmas persona-  
 les bajo el sello "CASA MARTELL S. R. L."  
 en el caso de ser socios gerentes.— Los 50

cios, no podrán usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni comprometerla en fianzas para terceros ni en operaciones ajenas al negocio.— Asimismo se obligan a no comprometer sus firmas personales en fianzas o garantías.— ARTICULO OCTAVO: Los socios ge-

rentes además de las facultades que le reconocen las Leyes y puedan otorgarse por la sociedad tienen las que a título enunciativo y no limitativo se enumeran a continuación, a saber: indistintamente podrán representar a la Sociedad ante las autoridades Públicas, Ejecutivas, Legislativas, Judiciales o Administrativas de la Nación, Provinciales o Municipales

en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos, incluso actuar a nombre de la Sociedad con las más amplias facultades en toda clase de juicios; tener a su cargo la administración de la Sociedad en la extensión fijada por este contrato y las Leyes Nacionales

y Provinciales; subsidiariamente; celebrar en nombre de la Sociedad todos los actos jurídicos que las Leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la Sociedad; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, nombrar y separar empleados y fijarles sus obli-

gaciones y remuneraciones; otorgar y aceptar poderes especiales y generales y renunciarios; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la Nación Provinciales Municipales y de otras Instituciones o Reparticiones de la Nación, Provinciales o Municipales recibir pagos y extender obligaciones; y además todos los actos del artículo 608 del Código de Comercio y los del artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5º y 6º, artículos que se dan aquí por reproducidos.— ARTICULO NOVENO: Las partes declaran expresamente que autorizan al socio gerente TEOBALDO EFRAIN MARTELL para que se dedique a cualquier clase de actividades excepto aquellas que sean del ramo específico de la Sociedad.— Los demás socios por el contrario, no podrán dedicarse a otras actividades fuera de la Sociedad debiendo emplear todo su tiempo y competencia en el negocio social.— Cada socio retirará mensualmente y con cargo a las cuentas particulares la suma que decidan los socios por mayoría.

ARTICULO DECIMO. El día 31 de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales que se practiquen en cualquier otra fecha que fije la gerencia se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que resultaren una vez deducidos los gastos, practicados las amortizaciones, hechas las reservas facultativas que se conviniere; y las reservas de Ley se distribuirán o se soportarán de acuerdo a los aportes de capital.— Prácticamente se deducirán las remuneraciones especiales que correspondan a la actividad personal de los socios en el negocio, las que se establecerán por mayoría de votos en la asamblea de los socios.

ARTICULO UNDECIMO: Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de actas. Los balances deberán estar terminados sesenta (60) días después de la fecha de cierre; no objetables por los socios hasta treinta (30) días posteriores de ser sometidos a la consideración de cada uno se considerarán definitivamente aprobados.— ARTICULO DUODECIMO: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá a practicar un inventario y balance general siguiendo las normas de contabilidad y balance anualmente, al fin del mes en que se produjo el hecho con el objeto de establecer el haber que corresponde al socio fallecido o incapaz. Los demás socios podrán abonar en cinco (5) cuotas generales con interés del seis por ciento (6%) anual al heredero o herederos del fallecido o representante del incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades; o aceptar la incorporación de uno de los herederos, o representantes del incapaz, en cuyo caso podrán exigir la unificación de su personería.— Las normas a que se ajustarán los balances que se practiquen en este caso, serán las siguientes: Los bienes del activo fijo, se inventariarán por su valor de libros a esa fecha, los bienes circulantes a su valor de costo los demás bienes del activo se inventariarán de acuerdo al método que aconseje la sana técnica del contable; en cuanto al pasivo se tomarán los valores reales de libros.— ARTICULO DECIMOTERCERO: Expirando el término de la sociedad que fija el artículo 2º o si, por cualquier causa legal debiera ser disuelta anticipadamente, uno o varios socios, separada o conjuntamente tendrá derecho a continuar los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, conforme a su valor de libros que arroje el último balance sin computarse ningún valor de llave, marca u otro similar que no figure en el balance.— En cuanto a las utilidades corridas que pudieran existir, se calcularán sobre la base de las producciones en el último ejercicio.— El socio o socios que no deseen continuar en el negocio quedan obligados a vender su parte proporcional a socio o socios que deseen continuar al precio estipulado el seis por ciento (6%) anual de interés.— En caso de que más de un socio desee, inmediatamente, continuar con el negocio se realizará un remate ante escribanos, partiendo de la base del precio tomado para el caso anterior.— ARTICULO DECIMOCUARTO: Toda duda o emergencia en la interpretación de las cláusulas de este contrato o a su cumplimiento por los representantes de cada uno durante la vigencia del mismo o en el tiempo de su disolución o liquidación, será dirimido por árbitros arbitrados, amigables componedores nombrados uno por cada parte que a su vez antes de comenzar el asunto designarán un tercero para caso de discordia.— El laudo que se dicte tendrá plena fuerza de cosa juzgada y se obligan a no recurrir a los tribunales.— ARTICULO DECIMOQUINTO: Para los efectos legales, los firmantes se someterán a los tribunales ordinarios, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción.— Conformen las partes con todas las cláusulas que anteceden, firman de conformidad el presente

contrato— T. E. MARTELL.— RINA E. DE RODRIGUEZ.— LIDIA NORA MARTINEZ.— M. H. GUERRERREZ.— SIB; L.— CUAREN.— E.— la Civil con—n Vale.— E; todos los Vale B; nu—V—Vale.

El todos los Vale B; nu—V—Vale.

El todos los Vale B; nu—V—Vale.

El todos los Vale B; nu—V—Vale.

El todos los Vale B; nu—V—Vale.

El todos los Vale B; nu—V—Vale.

El todos los Vale B; nu—V—Vale.

Nº 11842 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—En la ciudad de Metán, departamento mismo nombre, Provincia de Salta, a los tres días del mes de Febrero del año novecientos cincuenta y cinco, entre los señores PABLO CARLOS ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos dos; PABLO CESAR ARROYO, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Coronel Perón seiscientos ochenta y VICTOR ABEL ARROYO, argentino, soltero, contador público nacional, domiciliado en calle Coronel Perón cuatrocientos

dos, convienen el siguiente contrato: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un Capital de \$ 1.000.000.— 7% (Un millón de pesos) dividido en cuotas de \$ 1.000 (mil pesos) cada una y aportado según el inventario certificado que forma parte de este contrato, en la siguiente forma: PABLO CARLOS ARROYO, ochocientos, (800) acciones, PABLO CESAR Y VICTOR ABEL ARROYO, doscientos (200) acciones cada uno, que aportan mil quinientos (1.500) acciones en dinero efectivo y mitad en el plazo de cinco años.

—La sociedad girará bajo la denominación de "PABLO C. ARROYO é HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con un capital \$ 1.000.000.— 7%, con domicilio en calle Coronel Perón cuatrocientos dos y el objeto consistirá en la explotación del comercio de almacén al por mayor y menor o cualquier otra actividad lícita que en el futuro quieran imprimir los socios. La duración de este contrato se fija en diez años, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y una prórroga automática por el mismo periodo.

—El señor PABLO CARLOS ARROYO será el gerente de la sociedad y podrá realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social y que no comporten modificación del contrato. El señor PABLO CESAR ARROYO y VICTOR ABEL ARROYO, serán los gerentes, con las mismas atribuciones de administración que el gerente y especialmente el señor PABLO CESAR ARROYO realizará la labor del gerente y el señor VICTOR ABEL ARROYO contables. Podrán actuar conjuntamente o alternativamente con facultades en todos los casos.

—El veintidos de Enero de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación de sumas y pérdidas mensuales. Los criterios de amortización serán los aceptados por la Comisión General Impositiva para el Impuesto de los Réditos, pudiendo crearse todos los que esta autorice, además de los que se establezcan en el presente contrato.— La cuota social podrá cederse o transmitirse a los postulados del artículo doce del presente contrato. La cesión se notificará a la persona del gerente y deberá ser

El todos los Vale B; nu—V—Vale.

inscribirse. El gerente citará a Asamblea dentro de los veinte días de notificado. Si ocurriera el fallecimiento de algunos de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido se incorporarán automáticamente a la sociedad. De existir varios herederos, los demás socios podrán, con las mayorías del artículo doce de la Ley, condicionar la aceptación o la unificación de la representación. La sociedad podrá aumentar en cualquier época el capital conforme a lo establecido en el artículo dieciocho de la Ley.

Las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta (50) por ciento para el señor PABLO CARLOS ARROYO; treinta (30) por ciento para el señor PABLO ABEL y veinte (20) por ciento para el señor VICTOR ABEL.

Que fué este contrato de conformidad de las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha ut supra.

P. C. ARROYO — P. C. ARROYO

V. A. ARROYO

e) 9 al 15/2/55

No 11839 —

En la localidad de Chicoana, Provincia de Salta, el día 20 de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, entre los señores Jorge Hilal Ernesto Hilal y Bernardo Hilal, todos de estado solteros, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la misma localidad de Chicoana, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá con retroactividad al 19 de enero de 1955, como con continuación de la firma Hilal Hnos., sociedad de hecho que entre los mismos tenían constituida sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional N° 11645 y las cláusulas que a continuación siguen:

Artículo 1º. — La Sociedad girará bajo la razón social "Hilal Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en la localidad de Chicoana, Provincia de Salta.

Artículo 2º. — Su objeto principal será comerciar en el ramo de almacén, tienda, zapatería, ferretería y ramos anexos en general, pudiendo también ejercer todo acto lícito de comercio que convengan entre los socios.

Artículo 3º. — La duración de la Sociedad será por el término de cinco años a partir de la fecha de iniciación del giro de los negocios sociales.

Artículo 4º. — El capital social lo constituye la suma de Ciento sesenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 165.500.—), que se divide en mil seiscientos cincuenta y cinco cuotas de Cien pesos cada una, aportado e íntegramente realizado por los socios en la siguiente proporción: por el señor Jorge Hilal ochocientos siete cuotas o sea la suma de Ochenta mil setecientos pesos (\$ 80.700.—), por el socio Ernesto Hilal setecientos noventa y ocho cuotas o sea la suma de Setenta y nueve mil ochocientos pesos (\$ 79.800.—), y por el socio Bernardo Hilal cincuenta y cinco cuotas o sea la suma de Cinco mil pesos (\$ 5.000.—). Los aportes consisten en los bienes activos y pasivos que constan en el inventario practicado al efecto el 31 de diciembre de 1954, correspondiente a la firma Hilal Hnos., ya referida, conformado y certi-

ficado por el Contador Público, don Ruben Carlos Andrés Cardón, inscripto en la matrícula respectiva en la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, y que forma parte de este contrato, los que han sido tomados a su exclusivo cargo por los integrantes de esta Sociedad.

Artículo 5º. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Hilal, quien al efecto queda designado Gerente, teniendo exclusivamente el uso de la firma social, que suscribirá con su firma personal a continuación de la fórmula "Hilal Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

Artículo 6º. — Salvo las limitaciones establecidas en el artículo anterior tendrá el gerente todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y conducir los negocios de la misma, estando especialmente facultado para: a) adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; b) dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; c) aceptar prenda agrarias o constituir las y cancelarlas; d) adquirir o ceder créditos; e) comprar y ven-

der mercaderías y productos, derechos y acciones; f) dar y recibir en pago; g) cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querrelas; j) dar o tomar posesión; k) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, con o sin garantía; l) comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción o fuero, por sí o por medio de apoderado, con facultad para transigir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en arbitros; m) otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sean menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas.

Artículo 7º. — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Provincial de Salta y demás instituciones oficiales o particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, extraerlos, operar en cuenta corriente, caja de ahorros y plazo fijo, quedando incluidas estas actuaciones dentro de las facultades acordadas al gerente.

Artículo 8º. — Anualmente, el 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances periódicos de comprobación que pueda practicarse o de cualquier otro que estime necesario cualquiera de los socios. Confeccionado el balance general anual se pondrá en conocimiento de los socios, colocándolo a su disposición en el local social, y si transcurrido

quince días ninguno de los socios lo objetare se tendrá por aprobado. La objeción deberá manifestarse por telegrama colacionado.

Artículo 9º. — De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5 0/0) para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al socio Jorge Hilal el treinta y cinco por ciento (35 0/0), al socio Ernesto Hilal el treinta y cinco por ciento (35 0/0), y al socio Bernardo Hilal el treinta por ciento (30 0/0). Las pérdidas en caso que las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción que la fijada para la distribución de las utilidades.

Artículo 10º. — Los socios tendrán fijada una retribución mensual de Trescientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 300.—), en concepto de remuneración por su trabajo personal. Podrán asimismo efectuar retiros de carácter extraordinario los que harán con cargo a una cuenta particular de cada uno y para ser deducidos oportunamente de las utilidades que pudieran corresponderle.

Artículo 11º. — Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, diligencia y conocimiento, exclusivamente a los negocios similares a las que encara la Sociedad, sociales, no pudiendo dedicarse a actividades

Artículo 12º. — De toda resolución de importancia se dejará constancia en un libro de actas o acuerdos que se habilitará al efecto y que deberá suscribirse en cada oportunidad por todos los socios. Dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos, contándose uno por cada socio.

Artículo 13º. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los demás, proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz —en cuyo caso deberán estos unificar su personería—, o bien abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general anual.

Artículo 14º. — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente estatutario o en su defecto, por un liquidador nombrado por los socios de común acuerdo por unanimidad de votos. En caso de que los socios no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, este será nombrado por el Juez de Comercio en turno en la ciudad de Salta. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea directamente, o en la forma que mejor considere a los intereses de los socios. Los primeros fondos serán destinados a pagar el pasivo y las cargas, después para reboisarse a las partes. Todo el excedente será distribuido entre los socios en proporción a la participación de cada uno de ellos en el capital social.

Artículo 15º. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar

papeles de la Sociedad.

Artículo 16º — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de disolverse o liquidarse la Sociedad, podrá ser resuelta por arbitros designados por los socios, los que a su vez podrán nombrar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo todo lo expuesto dejan los contratantes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose o su fiel y exacto cumplimiento con arrego a derecho, por lo que en prueba de conformidad firman todos los socios.

Bernardo Hljal — Jorge Hljal — E. Hljal.  
e) 9 al 15/2/1955.

**MODIFICACION Y P. DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 11859 — MODIFICACION Y PRORROGA DEL CONTRATO SOCIAL DE HERNANDEZ Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos los socios de Hernandez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores ROBERTO ERNESTO SODERO, FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ y DR. JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO resuelven de mutuo y amigable acuerdo lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO: Que teniendo celebrado en forma privada el contrato de sociedad de la firma Hernandez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha 6º de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, registrado al folio trescientos veinticinco y veintiseis, asiento dos mil setecientos cincuenta y cuatro del Libro veinticinco de Contratos Sociales, el día veintiseis de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos han continuado de común acuerdo dicha sociedad, con las bases y condiciones estipuladas, por lo cual por este acto acuerdan modificar dicho contrato con respecto a la ampliación del capital social que, habiendo optado por prorrogar el mismo de acuerdo a la cláusula segunda del contrato social, por dos años más tendrá vencimiento el día dos de Mayo del año mil novecientos cincuenta y seis, retrotrayéndose sus efectos y todas las operaciones a la

ARTICULO SEGUNDO: Dicha ampliación de capital, se fija en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, debiendo la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, que se aumenta, dividirse en doscientas sesenta ci-

tas de mil pesos moneda nacional cada una, de la cual suscriben e integran los actuales socios: señor Roberto Ernesto Soderó, ciento treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea ciento treinta mil pesos moneda nacional, señor Francisco Miguel Hernández se esta cuotas de mil pesos moneda nacional y el doctor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro, setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sean setenta mil pesos moneda nacional y que se integran en este acto.

ARTICULO TERCERO: Dejar sin efecto lo fegna del vencimiento del contrato inicial, establecido en el artículo decimo del contrato social en lo que concierne al sueldo del socio gerente.

ARTICULO CUARTO: Modificar lo establecido en el artículo octavo del contrato social en el sentido de que: las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio señor Roberto Ernesto Soderó, el veinticinco por ciento para el socio Francisco Miguel Hernández y el veinticinco por ciento restante para el socio señor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro.

ARTICULO QUINTO: Los comparcientes ratifican haber optado por la prórroga de dos años más de vigencia de este contrato y que quedan en plena vigencia y sin modificación alguna todas las otras cláusulas del contrato social originario que no hayan sido modificadas por el presente. — El señor Roberto Ernesto Soderó, lo hace por los derechos propios que tenía y le correspondía al celebrarse el contrato de sociedad y por lo que actualmente tiene en virtud de la transferencia de cincuenta cuotas del capital social fijado en el contrato de origen en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional, que le transfiriera el señor Pío Alberto Zegarra, según instrumento o contrato de cesión o venta registrado con fecha veintisiete de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos nueve, asiento dos mil novecientos treinta y cuatro, del Libro veinticinco de Contratos Sociales, en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta en la fecha indicada al principio.

ROBERTO ERNESTO SODERO — FRANCISCO MIGUEL HERNANDEZ — JUAN ANTONIO URRESTARAZU PIZARRO

e) 15 al 23/2/55.

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 11862 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

A los efectos legales correspondientes hace saber que se ha convenido en la venta, por parte de don Elijas Demetrio Koconos, a favor de don Cayo Alfredo Dagum, de la casa de comercio en los ramos de almacén y despensa, denominado "La Griega", establecido en esta ciudad, en la calle Florida Nº 601, esquina San Luis. La venta se efectuará libre de pasivo. Para todos los efectos que correspondan los contratantes fijan domicilio en la calle Florida Nº 200, debiendo dirigirse las oposiciones a nombre del señor Dagum.  
e) 15 al 23/2/55.

Nº 11860 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Se hace saber al comercio y público en general que por contrato privado se ha transferido por venta el negocio de "HOTEL Y BAR ONAGA", de propiedad del señor Buko Onaga, establecido en la localidad de Coronel Morales, Departamento Eva Perón (La Viña), a favor del señor Luis N. Plaza, quien proseguirá la explotación del mismo. Por cualquier oposición dirigirse a Luis N. Plaza — Coronel Morales, LUIS N. PLAZA.  
e) 15 al 23/2/55.

Nº 11857 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.

Por el término legal, se comunica al comercio y público en general, que por contrato privado el Señor Gervasio López transfiere a favor del Señor Renee López, su negocio de Taller de Reparaciones y Venta de Repuestos de Bicycletas ubicado en calle Tucumán 470. Haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Renee López. Oposiciones — Tucumán 470.  
RENEE LÓPEZ — GERVASIO LÓPEZ  
e) 14 al 18/2/55.

Nº 11837 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley Nacional 11837, se avisa que se ha convenido en la venta, por parte de don Olimpio Cruz, a favor de don Juan Rubén Ortiz, de la casa de negocio en el ramo de almacén, establecido en el pueblo de General Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, en la calle Leandro N. Alem, esquina San Martín. La venta se realizará con la intervención del suscrito quebano, en cuyas oficinas de la calle Bolívar Nº 376, constituyen domicilio ambas partes para los efectos de la venta.

ARTURO PEÑALVA — Escribano.

e) 9 al 15/2/1955.

**SECCION AVISOS**

**À S A M B L E À S**

Nº 11840 — Club Atletico Central Norte  
Citación a asamblea General Ordinaria

El Club Atletico Central Norte de acuerdo a lo que señalan sus estatutos cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el domingo 27 del cte. a horas 10 en su local Alsina Nº 960 para con-

siderar la siguiente orden del día:  
1º) Lectura de la Acta anterior.  
2º) Memoria y Balance del ejercicio.  
3º) Elección parcial de la Comisión Directiva para las siguientes cargos: 1º) Presidente



...os, 1 Vice-Presidente por 1 año, 1  
 ...Presidente 2º por 2 años 1 Pro-secre  
 ...o, por 2 años, 1 Pro-tesorero por 2  
 ... 1 Vocal Primero por 1 año, Un Vo-  
 ... 2º por Dos años, Un Vocal 4º por  
 ... años, Un Vocal 6º por Un año, SU-  
 ...NTES, Un Vocal por un año, 1 Vocal  
 ... 2 años Un Vocal por Un año.— OR-  
 ...NO DE FISCALIZACION Un titular y  
 ...suplentes todos por un año.

Febrero 3 de 1955

Armengot

Diogenes Leford

...idente

Secretario

o) 9 al 24/2/55

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Son numerosos los ancianos que se benefi-  
 cian con el funcionamiento de los hogares que  
 a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE  
 ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Tra-  
 bajo y Previsión.

ser controlada por los interesados a fin de  
 salvar en tiempo oportuno cualquier error en  
 que se hubiere incurrido.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PEEVISION**  
**DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es  
 obligatoria la publicación en este Boletín de  
 los balances trimestrales, los que gozaran de  
 la bonificación establecida por el Decreto No  
 11.193 del 16 de Abril de 1945.—

**EL DIRECTOR**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-  
 TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el  
 mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe

**MINISTERIO DE SECRETARIA DE LA**  
**NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
 DIRECCION GENERAL DE PRELISA

TALLERES GRAFICOS  
 CARCEL PENITENCIARIA  
 S A L T A  
 1955